

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4982 *SISTEMAS EDGERTON II, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)* *SOUTH PACIFIC REAL ESTATE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público lo siguiente:

- Que el socio único de las sociedades arriba indicadas, el 10 de septiembre de 2026, aprobó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de South Pacific Real Estate, S.L.U. ("South Pacific") por Sistemas Edgerton II, S.L.U. ("Edgerton"), adquiriendo Edgerton, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de South Pacific, que queda disuelta sin liquidación.

- Que ambas sociedades aprobaron sus respectivos balances de fusión, que se corresponden con sus respectivos balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2025, no verificados por auditor de cuentas al no estar obligadas dichas sociedades a auditar sus cuentas anuales.

- Que el 23 de junio de 2026 todos los miembros de los órganos de administración de las mencionadas sociedades redactaron, aprobaron y suscribieron el proyecto común de fusión.

- Que, como consecuencia de la fusión, Edgerton no aumentará su capital social ni modificará sus estatutos sociales.

- Que la fecha a partir de la cual las operaciones de South Pacific habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Edgerton, será el 1 de enero de 2026.

- Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni de ventajas a favor de los miembros del órgano de administración, dirección, supervisión o control de ninguna de las sociedades mencionadas y que en ninguna de éstas (i) existen socios que gocen de derechos especiales, ni (ii) existen obligacionistas ni tenedores de valores o títulos que no sean acciones, participaciones o, en su caso, cuotas ni tampoco prestaciones accesorias o aportaciones de industria, por lo que no procede el otorgamiento de compensación alguna por estos conceptos ni se deben adoptar medidas al respecto.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

En Madrid, 10 de septiembre de 2026.- Presidente del Consejo de administración de Sistemas Edgerton II, S.L.U. y South Pacific Real Estate, S.L.U., D. Bruno Jacques Pierre Donjon de Saint Martin.

ID: A260039278-1